

# **El Banco de la República y el gobierno nacional**

---



El carácter cuasi-público del Banco de la República, reconocido por su ley orgánica, no menos que la naturaleza de las funciones que a dicho establecimiento corresponden en relación con la marcha económica del país, y el aporte considerable que la nación hizo al capital del Banco, dan origen a múltiples y variadas relaciones entre el gobierno y el Instituto Central de Emisión.

Precisamente, el reconocimiento de este hecho puede decirse que influyó poderosamente en las resistencias que sufrió por muchos años la idea de establecer entre nosotros un banco de emisión, pues el temor de que se repitiera lo acontecido con el Banco Nacional retaría aun a las mismas personas familiarizadas con este género de actividades, y hacía que el país se sometiera a los inconvenientes que la falta de un sistema bancario como el actual le acarrea, antes que presenciar de nuevo los trastornos de todo orden y las irregularidades lamentables que en el primer ensayo se originaron. El Banco Nacional, que de pretendido establecimiento privado se transformó en un banco oficial, dirigido sin escrúpulo, implantó en el país en todo su rigor el régimen del papel moneda inconvertible y dio ocasión a escándalos financieros cuya trascendencia afectó al mismo régimen político que había patrocinado su establecimiento y desarrollo.

Así, no solo no ha de parecer extraño, sino que se encontrará natural que en las conferencias preliminares que los miembros de la misión financiera americana celebraron con destacadas personalidades de la república, se hicieran pesar estas circunstancias en todo su valor y que la misma misión, al redactar el proyecto de ley orgánica del Banco de la República y la exposición de motivos correspondiente, pusiera especial empeño en asegurar la autonomía del Banco y en establecer de manera precisa la independencia de él en relación con el gobierno.

Fácilmente se recordará que el capítulo referente a la representación del gobierno en la Junta Directiva del Banco fue uno de los que mayor dificultad presentaron y de los que dieron lugar a más detenidas deliberaciones, y que el problema se resolvió dando al gobierno solo tres de los diez miembros de la Directiva para conjurar así el peligro de que el Banco pudiera quedar bajo la indebida influencia del gobierno y ser llevado al fracaso por obra de la políti-

ca, según lo expresa la misión con absoluta nitidez. Ni siquiera se estableció, como hubiera parecido aceptable siguiendo el ejemplo del sistema de las Reservas Federales, que el ministro de Hacienda (allá el secretario del Tesoro) formara parte por derecho propio de la Junta Directiva. Hasta en esto se quiso alejar toda posibilidad de que el Banco se considerara oficial por cualquiera de sus aspectos. Y por lo que hace a los representantes del gobierno, no se fijó para su designación ningún requisito especial, a fin de que estos pudieran ser escogidos con entera libertad y gozaran de la más completa independencia en el ejercicio de sus delicadas funciones, pues no ha de perderse de vista que la representación del gobierno en la Junta se le asigna no en su carácter de entidad política, sino como gestor de los intereses generales, que son los que allí representan por consiguiente, y los que han de defender con empeño los miembros de la directiva que el gobierno designa.

Lo dicho justifica ampliamente el esfuerzo que, durante los tres últimos años de nuestra permanencia en la Dirección del Banco de la República, llevamos a término en toda oportunidad para impedir cualquiera tentativa de acción oficial extralimitada sobre las funciones del Banco; y demuestra la razón que nos asistía al oponernos en debida forma a que, por medio de decretos ejecutivos, se impusieran obligaciones y se señalaran deberes al Banco. A más de las consideraciones de otro orden, expuestas en las líneas anteriores, no podíamos pasar por alto la circunstancia de que el gobierno es simple accionista de una sociedad anónima regida por reglamentos especiales que la ley consigna, razón por la cual no solo rechazamos la facultad que el gobierno pretendió asumir en varias ocasiones, como sucedió entre otras con los decretos elaborados por el ministro de Hacienda y Crédito Público en que se reglamenta la emisión de una moneda especial para los lazaretos; y en el que se dispone el cambio de la plata antigua del departamento de Nariño; sino que además acusamos tales actos de extralimitación de funciones respecto del Banco ante las entidades a las que se atribuye la revisión de ellos.

Como en una materia de suya tan delicada como esta a que venimos refiriéndonos, estimábamos que la más pequeña tolerancia por parte del Banco daría lugar a nuevos y mayores abusos, presentamos a la consideración de la Junta Directiva una proposición que tenían por objeto definir de una vez el asunto en la forma en que lo exigían las conveniencias generales. Aquella proposición, que inopinadamente fue rechazada por la Junta, ya que su rechazo pudiera interpretarse como una aceptación de procedimientos irregulares, estaba concebida en los siguientes términos: “La Junta Directiva del Banco de la República declara que será muy grato al establecimiento prestar sus servicios al gobierno en todos aquellos asuntos de interés público que estén dentro de sus facultades legales, siempre que en cada caso exista el acuerdo previo necesario”. Si la independencia del Banco ha de ser efectiva, como lo exigen

imperiosamente las funciones que le conciernen y como le es indispensable para merecer la confianza pública, sin la cual no podría subsistir, es preciso que el mismo Banco se muestre celoso de sus prerrogativas, pues nada es tan necesario como alejar definitivamente hasta la posibilidad de que el gobierno, dejándose llevar del criterio de funcionarios poco escrupulosos, llegue a olvidar la posición que le corresponde con respecto al Banco y a invadir la esfera de acción de este en materias cuyo alcance no siempre puede preverse desde el primer momento.

A los conceptos de la misión financiera, muy explícitos al respecto, podríamos agregar también estos del profesor Kemmerer, contenidos en un memorándum dirigido al Banco de la República:

La historia de los bancos centrales de emisión de la América Latina, lo mismo que en muchas otras partes del mundo, muestra claramente que el peligro más grande que a esos bancos amenaza es el peligro de la usurpación gradual por los gobiernos, que lleva siempre al desastre. [...] Yo creo que este es el mayor peligro que confrontan hoy los bancos centrales en la América Latina, y que cualquier intento en ese sentido debe ser resistido vigorosamente.